

## Bases del Sorteo



## “Contrata tu seguro en AXA y saldrás ganando”

Periodo de la promoción: 1 de Octubre a 31 de Diciembre de 2011 (ambos inclusive)

### PRIMERA

AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS C.I.F. número A- 60917978 y AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CIFA48464606, AXA Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros CIF. A60917911 y AXA LIFE EUROPE LIMITED, CIF W0071771J, sucursal en España, llevará a cabo 3 sorteos -promoción, en todo el territorio nacional, bajo la modalidad de sorteo gratuito en el que podrán participar todos los Clientes cuya fecha de emisión de la póliza coincida con el periodo determinado (duración de la campaña), contraten alguno de los siguientes productos de seguros, de esta entidad:

- a. Salud: Productos: Óptima, Óptima Plus, Óptima Familiar, Óptima Premium, Incapacidad Laboral Temporal, Seguro Dental y Seguro de Hospitalización.
- b. Hogar: Producto: toda la gama.
- c. Ahorro: Producto: Prima Activa Plus y Accumulator.
- d. Vida Riesgo: Productos: toda la gama de Vida Plena.
- e. Empresas: Productos: toda la gama.

Siendo la prima mínima de contratación del primer recibo (con independencia de su fraccionamiento de 120€ para el ramo de Hogar. El resto de productos no tienen requisito de prima mínima.

Siendo el pago anual o semestral, en los productos de Incapacidad Laboral Temporal, Seguro Dental y Seguro de Hospitalización. El resto de productos no tienen requisito por tipo de fraccionamiento.

Se realizarán tres sorteos, los clientes que contraten en Octubre 2011, entrarán en el sorteo de Noviembre 2011, los clientes que contraten en Noviembre 2011, entrarán en el sorteo de Diciembre 2011 y los clientes que contraten en Diciembre 2011, entrarán en el sorteo de Febrero 2012.

El sorteo se realizará dentro de la segunda quincena del mes siguiente a la contratación de la póliza, entre todos los clientes actuales o nuevos clientes AXA que contraten una póliza, a excepción del último sorteo, que se realizará en Febrero 2012, para que participen las pólizas de salud contratadas con fecha de alta 1 de Enero.

Promoción exclusiva para pólizas contratadas a través de los canales de distribución: Agentes, AXA Exclusiv, Corredores, E-Commerce y Banco Pastor.

En concreto, para el caso de las nuevas contrataciones de Salud, las pólizas que tengan fecha de alta 1 de Octubre, entrarán en el sorteo que se celebrará en Noviembre (1º sorteo). Las que tengan fecha de alta 1 de Noviembre, entrarán en el sorteo que se celebrará en Diciembre (2º sorteo) y finalmente, las que tengan fecha de alta 1 de Diciembre y/o 1 de Enero de 2012, entrarán en el sorteo que se celebrará en Febrero 2012 (3º y último sorteo).

Los clientes participarán solamente en el sorteo correspondiente al mes de emisión de la póliza. Sólo se podrá obtener un premio por cada NIF tomador independientemente del número de pólizas contratadas.

Si contratase otras pólizas en meses siguientes, se entenderán incluidas en los sorteos de los meses de emisión de la póliza, salvo que hubiese sido agraciado en el sorteo anterior. No se computarán, a efectos de los Sorteos, las nuevas Pólizas suscritas por los Clientes de las aseguradoras en las fechas señaladas, cuando sean productos contratados con importes procedentes de Rescates de otros seguros concertados anteriormente por el mismo Tomador.

## **SEGUNDA**

El objetivo de esta promoción es incentivar la contratación de las citadas Pólizas de Seguros con la entidad referida en el encabezamiento de estas bases.

## **TERCERA**

Los premios de la presente promoción consisten en:

- 3 Smarts Fortwo 45 mhd Edition 10,61 CV (1 unidad al mes, no incluye el seguro)
- 60 Televisores TDT Grabador Combo DVD LCD de 22" (20 unidades al mes).
- 150 DVD's portátiles dobles de 7" (50 unidades al mes).

## **CUARTA**

La mecánica de la promoción consiste en que todas aquellas personas mayores de 18 años que contraten un nuevo producto antes descrito, comercializado por la aseguradora anteriormente reseñada, durante el periodo también antes descrito, entrarán automáticamente en el sorteo del premio, conforme a lo descrito en la base primera.

Se excluirán de participar en el sorteo, sociedades correspondientes a Ayuntamientos y otros Organismos Públicos.

La aseguradora presentará ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, relación informatizada, en soporte magnético, comprensiva de todos los nuevos asegurados y participantes del sorteo que hubieran cumplido los anteriores requisitos y éste realizará el sorteo entre la relación de participantes para sacar de entre ellos los 71 ganadores de Octubre, los 71 ganadores de Noviembre y los 71 ganadores de Diciembre, debiendo designar así para los 71 premios mensuales 71 ganadores mensuales y 71 suplentes mensuales que les sustituyan según base Séptima.

El primer premiado extraído del sorteo de cada mes recibirá el premio del Smart, los 20 siguientes recibirán el premio de los Televisores y los 50 últimos recibirán el premio de los DVD´s portátiles.

En caso de recurrir a un suplente por renuncia al premio del Smart, según los términos descritos en la base Séptima, el ganador del Smart será el primer premiado de entre los extraídos como suplentes en el sorteo, en caso de renunciar este suplente al premio el siguiente suplente por orden de extracción será el premiado y así sucesivamente. En caso de que se renuncie a los premios de los Televisores y los DVD´s portátiles también se seguirá el orden de extracción para la asignación de las reservas premiadas, teniendo siempre prioridad el premio del Smart.

La información de los clientes que se facilita al Notario es a los únicos y exclusivos efectos de llevar a cabo el sorteo.

## **QUINTA**

Los premios especificados en la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición de los ganadores.

Para entrar en los sorteos correspondientes, será requisito imprescindible tener informada correctamente la dirección completa del cliente, para poderles realizar el envío del regalo y comunicaciones correspondientes

## **SEXTA**

La comunicación a los ganadores se realizará por parte de su mediador. Y la entrega de los regalos se realizará por parte del mediador en el caso de los Smarts y directamente por la compañía AXA mediante mensajero en el caso de los televisores y los DVD's, una vez, su mediador le haya comunicado que ha resultado ganador.

La aseguradora comunicará a través de su mediador a cada uno de sus clientes ganadores el premio obtenido, así como la forma de retirarlo. La entrega de los vehículos se realizará en el concesionario de la marca del vehículo entregado más cercano a la residencia del premiado.

Si no fuese posible la entrega de los premios detallados en la cláusula tercera, se sustituirán por otros de similares características y/o valor, sin que esta circunstancia pueda dar lugar a ningún tipo de reclamación.

Quedan excluidos del sorteo los clientes Robinson, puesto que ni el mediador ni la compañía podría contactar con ellos ni para comunicarle los resultados del sorteo ni para realizar el envío de los regalos correspondientes.

## **SÉPTIMA**

En el caso de que por cualquier circunstancia, el premiado no pudiese o quisiese aceptar el premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización transcurridos siete días naturales desde su adjudicación, la aseguradora procederá a asignarlo al siguiente ganador en reserva y así sucesivamente, pudiendo llegar a declarar el premio desierto.

## **OCTAVA**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de la aseguradora así como los familiares directos de éstos, como tampoco los trabajadores de aquellas empresas relacionadas directa o indirectamente en la realización de la presente promoción, tampoco podrán participar en este sorteo los menores de 18 años.

## **NOVENA**

El envío voluntario de los datos personales solicitados para participar en la presente promoción supone el consentimiento del interesado para que la aseguradora lleve a cabo la gestión o tramitación de los datos, se traten con fines exclusivamente comerciales, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero del cual será responsable para comunicarse con el interesado en el futuro. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición por escrito remitido a AXA SEGUROS (Dpto. de Marketing-CRM), Camino Fuente de la Mora nº 1- Edificio AXA 28050 -Madrid.

## **DÉCIMA**

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación Real Decreto 2069/99, de 30 de diciembre, sobre competencias de Loterías y Apuestas del Estado. (BOE del 14.1.00), Art. 101 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29.11.06) y los arts. 75 y 105 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/07 (BOE del 31.03.07).

Exclusivamente, serán por cuenta de la aseguradora en el sorteo, la retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asociada a la asignación del premio y la tasa del juego prevista en Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero.

En consecuencia, el ingreso a cuenta que en cada caso corresponda realizar de acuerdo con la normativa vigente, no será repercutido a los agraciados en sorteo. Dicho importe será ingresado por la aseguradora al Tesoro Público por cuenta de los agraciados.

Otras repercusiones tributarias que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que la Aseguradora queda relevada de cualquier responsabilidad futura. A este efecto, la aseguradora emitirá y pondrá a disposición del premiado un certificado con todos los datos correspondientes al premio.

#### **DÉCIMO PRIMERA**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de la aseguradora en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

#### **DÉCIMO SEGUNDA**

Es requisito para la entrega del premio que el afortunado autorice la toma de fotografías del momento de dicha entrega, sin que ello suponga intromisión ilegítima alguna y atente al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; y autorice igualmente la explotación de los derechos de imagen de las fotografías que puedan tomarse, sea cual fuere el soporte en el que sea reproducida con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga a los efectos indicados, y su cesión a la prensa.

#### **DÉCIMO TERCERA**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de las aseguradas en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

#### **DÉCIMO CUARTA**

Las presentes bases se hallan a disposición del público en la página web de la compañía:  
[www.axa.es](http://www.axa.es).

Madrid, a 1 de Octubre de 2011